

Liberty Union High School District
20 Oak Street
Brentwood, California

Resolución 2017-07

Considerando, que el Consejo Directivo del Distrito Escolar Liberty Union High está comprometido con el éxito de todos los estudiantes independientemente de su estatus migratorio, etnia, raza, religión, orientación sexual, capacidad, identidad sexual y de género, estatus económico social o creencias ideológicas;

Considerando, que el Consejo Directivo acepta con entusiasmo la diversidad de nuestros estudiantes y familias y el rico valor lingüístico y cultural que aportan a nuestro distrito, y apoya fuertemente y anima la participación de todos los padres y familias en nuestras escuelas;

Considerando, que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela independientemente de su estatus migratorio. La Corte Suprema de los Estados Unidos en 1982 dictaminó en Plyler v. Doe que se les prohibía a las escuelas públicas negar a los estudiantes el acceso a la educación pública básica y secundaria en base a su estatus migratorio, citando que los niños tienen poco control sobre su estatus migratorio, el daño permanente que infligiría al niño y a la sociedad misma y los derechos constitucionales de protección equitativa;

Considerando, que las leyes estatales y federales prohíben que las agencias educativas en cumplimiento de la ley divulguen personalmente la información identificable del estudiante sin el consentimiento de un padre o guardián, una orden judicial o una citación legal o en caso de una emergencia de salud;

Considerando, que los informes de posibles incursiones de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) han causado que las comunidades de inmigrantes experimenten mayores niveles de temor, la presencia de ICE en y alrededor de las escuelas sería una severa interrupción del ambiente de aprendizaje y del entorno educativo para los estudiantes y familias;

Así, por lo tanto, se resuelve, que el Consejo declara un compromiso inequívoco de que cada sitio del distrito escolar será un lugar seguro y acogedor para que todos los estudiantes puedan recibir una educación de calidad;

Sea resuelto además, que el Consejo reafirma su interés en promover y elevar la tolerancia, la inclusión y la amabilidad de todos los estudiantes, familias y personal en todos los sitios escolares del distrito, instalaciones y bienes materiales;

Sea resuelto además, que el Consejo a través del Superintendente no permitirá a los agentes de ICE permanecer en los sitios del distrito escolar, instalaciones o bienes materiales, sin recibir aprobación previa por escrito del Superintendente;

Sea resuelto además, que el Superintendente indicará a las escuelas restringir el intercambio de archivos de los estudiantes que pueden usarse para determinar el estatus legal/migratorio de los estudiantes;

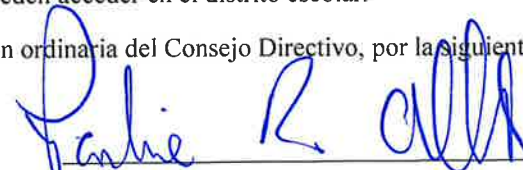
Sea resuelto además, que el Superintendente se asegurará de que haya actividades unificadoras que ocurran dentro del Distrito para apoyar la diversidad, inclusión, tolerancia y aceptación sobre el discurso del odio.

Sea resuelto además, que el Superintendente se asegurará de que haya capacitación y/o apoyo adecuados disponibles para el personal que desee más capacitación y/o apoyo para tratar con estudiantes que se sientan inseguros en los campus o se enfrenten a una posible deportación.

Por último, esta resolución se publicará en los sitios de internet del distrito y de la escuela para informar plenamente a nuestras familias de sus derechos y de la información a la que pueden acceder en el distrito escolar.

Pasada y aprobada el 22 de febrero de 2017 en la reunión ordinaria del Consejo Directivo, por la siguiente votación:

A FAVOR: 5
EN CONTRA: 0
SE ABSTIENEN: 0
AUSENTES: 0


Pauline Allred, Presidenta del Consejo Directivo - LUHSD


Eric Volta, Superintendente - LUHSD